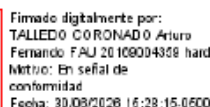


AÑO LXI LIMA 30 DE JUNIO DE 2026 NÚMERO 119



Pág. N° 01



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catherine
Neddy FAU 20 108004338 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30.08/2026 10:04:11-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20 108004338 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30.08/2026 16:28:25-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 0931-2026-UNI

Lima, 26 de junio de 2026

Que, el artículo 1° del Estatuto de la UNI señala que esta Casa Superior de Estudios "(...) es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural";

Que, el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC, es un Comité que administra recursos provenientes de los contratistas petroleros, con la finalidad de realizar una efectiva transferencia de tecnología y capacitación a favor del personal del Subsector Hidrocarburos, tal como se señala en el artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-EM. Asimismo, se rige por el Reglamento de Utilización de los Recursos y Medios Provenientes de los Contratistas, aprobado por Decreto Supremo N° 040-98-EM, modificado por Decretos Supremos N° 024-2005-EM y N° 003-2012-EM;

Que, el objeto del presente Convenio Marco es establecer un marco de cooperación entre el CAREC y la Universidad Nacional de Ingeniería, para promover el auspicio de actividades de transferencia de tecnología y capacitación vinculadas al ámbito de los hidrocarburos, en beneficio de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica y la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica - Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la UNI;

Que, mediante el Informe N° 061-2026-REDR-OCRI-UNI de fecha 17 de junio de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales brinda conformidad al Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC y la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI, el mismo que resulta técnicamente viable y se encuentra alineado a los fines y competencias institucionales, en ese contexto, recomendó la continuación del trámite para la aprobación y suscripción del citado Convenio;

Que, mediante el Oficio N° 1019-2026-OAJ-UNI de fecha 18 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que no advirtió ninguna observación de carácter legal con respecto a la suscripción de la renovación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC y la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI;

Que, en Sesión N° 08 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 26 de junio de 2026, se aprobó proponer al Consejo Universitario la suscripción de la renovación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC y la Universidad Nacional de Ingeniería-UNI;

Que, en sesión extraordinaria N° 16 del Consejo Universitario de fecha 26 de junio del 2026, los miembros del Consejo Universitario aprobaron por unanimidad la renovación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC y la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI, de conformidad con las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el literal o) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, y;



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCÓN Catherine
Motivo: FAU 20109004358 hard
documento
Fecha: 30.08/2026 10:04:18-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Motivo: FAU 20109004358 hard
En señal de
conformidad
Fecha: 30.08/2026 16:28:34-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 0931-2026-UNI

Lima, 26 de junio de 2026

Estando al Proveído N° 3292/AFTC Rect.26 de fecha 22 de junio de 2026 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en sesión extraordinaria N° 16 del Consejo Universitario de fecha 26 de junio de 2026, y; de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la suscripción de la Renovación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC y la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI.

Artículo 2°. – Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°. – Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional, así como en "La Gaceta, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", en concordancia con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Catherine Neddy Anco Alarcón
Secretaria General

Página 3 de 3



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI